

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 760013103019-2022-00117-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En el presente asunto se tiene que:

1. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi allegó constancia de radicación del oficio circular 0794 del 12 de julio de 2022 que comunica la admisión de la presente demandada y el traslado por competencia a la Territorial Valle y esta a su vez a Catastro Jamundi- Valle.
2. La Superintendencia de Notariado y Registro asignó radicado SNR2022ER092146 al oficio circular 0794 del 12 de julio de 2022.
3. La Oficina de Catastro de Jamundi Valle el 04 de agosto de 2022 allegaron la información consignada en la base catastral relacionada con el predio identificado con M.I. 370-256288.
4. A la fecha, no obra en el expediente constancia de la instalación de la valla (Numeral 7 Art. 377 GCP), tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demandada.

Los escritos allegados, serán agregados al expediente y se requerirá a la parte actora para que acredite el cumplimiento de la instalación de la valla.

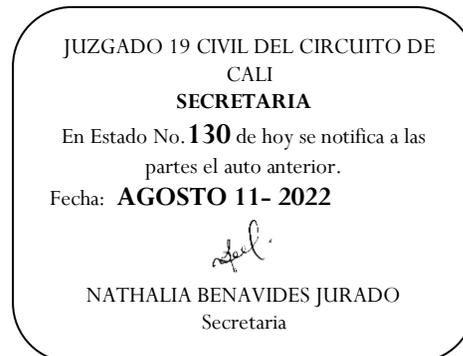
Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el Instituto Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro y Catastro Jamundí.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue constancia al despacho que acredite la instalación de la valla (Numeral 7Articulo 375 CGP) tal como fue ordenado en el artículo séptimo del auto admisorio de la demanda fechado a 12 de julio de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e285ad74699b3471ad9eefc522cc3721da73a6d5ba2f6cd91bacbe24429ee0e**

Documento generado en 10/08/2022 10:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>